



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160123500

En atención a la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl. 79), el Despacho no la aprueba, toda vez que se están cobrando valores que ya fueron cobrados y aprobados en la liquidación anterior y que obra a folio 45 del plenario, por lo que deberá presentar una actualizada y realizarla desde el 1 de octubre de 2017 en adelante, también deberá excluir el valor de las costas pues estas se liquidan en el momento procesal oportuno.

Se advierte al apoderado de la parte actora que no hay lugar a corregir el auto del 23 de noviembre de 2017 (fl. 54) pues el mismo es claro e indica que la liquidación que se aprueba es la de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 21 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA